



MINISTERIO  
DE FOMENTO



SANTA CRUZ DE TERN Reg 7090

Nº Doc: 201652013257 F Reg: 23/08/2016 13:03

Nº Exp: 201652007919 Dest: 991/000

D.G.M.M



SECRETARÍA GENERAL DE  
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
MARINA MERCANTE

Capitanía Marítima en  
S/C de Tenerife

## ANUNCIO

**Selección de un profesional de reconocida experiencia de acuerdo con el art. 16.2 del Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje, para la Habilitación Temporal de un Práctico en el puerto de SANTA CRUZ DE LA PALMA (Santa Cruz de Tenerife)**

Los interesados en participar en esta selección deberán remitir su "Curriculum Vitae" (en adelante CV) a la Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha de este anuncio.

### Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán estar en posesión de la titulación de Capitán de la Marina Mercante, con al menos dos años de mando en buques de arqueo igual o superior a 1.000 GT, en los últimos diez años. Deberán tener en vigor el Certificado Médico previo al embarque y, además, no deberán presentar deficiencias en relación con las pruebas médicas a las que se someten los aspirantes que se presentan a las pruebas de practicaje.

### Criterios de valoración

Los CV de los candidatos se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

	Puntuación
Tiempo prestado como Práctico en el puerto de Santa Cruz de La Palma	Hasta 6 puntos *
Tiempo prestado como Práctico en otros puertos	Hasta 4 puntos *
Exención para el puerto de Santa Cruz de La Palma	Hasta 3 puntos *
Maniobras realizadas en el puerto de Santa Cruz de La Palma	Hasta 3 puntos *
Años de mando en buques de arqueo igual o superior a 1.000 GT (en los últimos diez años)	Hasta 3 puntos **
Tener aprobada la primera parte de las pruebas de practicaje	2 puntos
Cursos realizados sobre el practicaje	1 punto
<b>TOTAL</b>	<b>22 Puntos</b>

\* Se valorará en función del tiempo, de tal forma que al aspirante que más tiempo acredite se le adjudicará la máxima puntuación, y a los demás candidatos se les valorará proporcionalmente a la puntuación máxima.

\*\* En los años de mando se tendrá en cuenta una doble valoración; por una parte, será más valorado el mando reciente que el antiguo, y por otra, el tiempo prestado de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de agosto de 2016

El Capitán Marítimo



Antonio M. Padrón y Santiago